



ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 2ª JORNADA

IDIAZABAL BAI REFORMAS.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

VENTANAS ISU LEIHOAK.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

VENTANAS ISU LEHIOAK.- Sancionar al delegado D. ENEKO MOLINA SARASOLA con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. (Art. 90.2 a), desestimando las alegaciones formuladas, al presentar el acta arbitral presunción de veracidad.

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKAIN LEGORRETA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKAIN LEGORRETA.- Sancionar al jugador D. ANDER MADINABEITIA ARAQUISTAIN con UN (1) PARTIDO de suspensión por insultar a un jugador del equipo contrario (Art. 90.2 d).



2ª DIVISION – 2ª JORNADA

LASKORAIN .- Sancionar al jugador D. ALENXADER ADURRIAGA DOS REIS con UN (1) PARTIDO DE SUSPENSION por emplear en el transcurso del juego medios o procedimientos violentos que atenten a la integridad de un jugador, sin causarle daño (art.90.2 f).

3ª DIVISION -2ª JORNADA

TRIKUHARRI.- Sancionar al Club con multa de 5 euros por la infracción de las normas reglamentarias sobre vestimenta deportiva. (Art. 90.1 últ. párrafo).

JUVENIL -2ª JORNADA

SAMANIEGO ORIXE.- Sancionar al delegado D. DANIEL GONZALEZ EXTREMERA con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral. (Art. 90.2 a)

SAMANIEGO ORIXE.- Sancionar al Club con multa de 5 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

Juez Único de Competición
Donostia, a 17 de Octubre del 2.017.